DE: DIANE	FECHA: 23 de agosto de 2018
PARA: CBN6	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Jefe del Grupo Contractual del Departamento de Administración de la **DIRECCIÓN DE ARMAS NAVALES Y ELECTRÓNICA** presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Armas Navales y Electrónica tiene como función proyectar, adquirir, recepcionar, distribuir y controlar el armamento, municiones, equipos optrónicos, accesorios y repuestos para el almacenamiento y reparación de los mismos, e impartir directrices para la administración, con el fin de garantizar su efectividad en el desarrollo de las operaciones de las unidades de la Armada Nacional.

En desarrollo de su labor requiere contratar a todo costo la adquisición de sistemas iniciadores remotos para detonadores eléctricos, referenciado en el anexo "A".

Es importante adquirir los sistemas iniciadores remotos para detonadores eléctricos debido a que son necesarios para operaciones especiales para detonar cargas submarinas, explosivos C4 entre otros a distancia, de igual forma los sistemas iniciadores se utilizarían para el desminado humanitario sin colocar en riesgo la vida de los Comandos que realizan estas operaciones especiales de la Armada Nacional con el fin de cumplir con la misión institucional "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

La necesidad del presente estudio parte de la obligación constitucional consagrada en el art. 217, que establece: "las fuerzas militares tendrán cómo finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional", para el cumplimiento de esta obligación la Armada Nacional cuenta con unidades en áreas de control marítimo, fluvial y terrestre que le permiten cumplir con la misión de mantener la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, de acuerdo a lo anteriormente señalado el material, se adquiere para garantizar la continuidad de las operaciones que realizan las unidades de la Armada Nacional.

Se requieren iniciadores remotos teniendo en cuenta que estos contribuyen a la seguridad del personal de comandos navales contribuyendo a que al momento de instalar una "carga explosiva, carga submarina o al efectuar el desminado humanitario" no sea necesario que se tenga que activar el dispositivo en el sitio que se encuentra el artefacto explosivo, permitiendo que el personal se retire del área y se accione a una distancia segura.

La Dirección de Armas Navales y Electrónica de la Armada Nacional, adelantó requerimiento al mando a fin de satisfacer su necesidad, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la entidad, con el fin de asegurar la operatividad de los grupos de desminados en el territorio nacional, con la adquisición de este tipo de material nuestras unidades tácticas efectuaran operaciones de desminado en el territorio nacional, quedándose a la espera de asignación de nuevos recursos para suplir las necesidades al 100% de los

grupos de desminados de la armada nacional para el cumplimiento de la misión asignada

Con la presente adquisición se satisface la necesidad así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	CANTIDAD ADQUIRIR	PORCENTAJE SATISFACCION
1	Emisor remoto	04	03	75%
2	Receptor remoto	16	10	62,5%

La Dirección de Armas Navales y Electrónica de la Armada Nacional, adelantó requerimiento con el fin de satisfacer su necesidad, no obstante, atendiendo al presupuesto otorgado a la entidad, le fue autorizado recursos que le permitirán satisfacer la necesidad, es importante la adquisición del material reservado para el desarrollo de las operaciones marítimas, fluviales y terrestres de la armada nacional.

Objetivo: Mejorar las operaciones especiales, proyectar futuras operaciones y ampliación de capacidades sin poner en riesgo la vida del personal que realiza estas operaciones especiales, logrando realizar sabotajes y daño de unidades e instalaciones criticas del enemigo favoreciendo las operaciones de la Armada Nacional.

Los repuestos a adquirir no tienen restricciones para las FFMM por parte de la OTAN.

De no adquirir estos elementos se verían afectadas las operaciones especiales de la Armada Nacional dentro de ellas las operaciones de desminado humanitario dentro del territorio nacional. Al adquirir estos elementos se tendrá un impacto socioeconómico del proceso del Desminado Humanitario (DH) en Colombia. A partir de una perspectiva exploratoria-descriptiva, se analizan las dimensiones económicas, social y militar o acciones para remover y/o destruir todos los peligros de las minas antipersonales y de los artefactos explosivos que no estallaron después de haber sido lanzados permitiendo la recuperación de áreas cubiertas por cultivos ilícitos, así mismo contribuyendo a la restitución y titulación de tierras, así como el retorno de propiedades desplazadas.

La Armada Nacional cuenta con un presupuesto de Veinte Millones de Pesos Moneda Corriente Con 00/100 Ctvs. ($20.000.000,00).

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Adquisición de sistemas iniciadores remotos para detonadores eléctricos con destino al Comando de Fuerzas Especiales Navales de la Armada Nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A"..

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en el Almacén de Material Reservado de la Base Naval ARC Bolívar, ubicado en la Av. San Martín No. 2-30, barrio Bocagrande en la ciudad de Cartagena y se entenderá como cumplido y entregado para efectos contractuales, en el siguiente horario 08:00R-11:00 A.M. y de 14:00R a 16:00R, previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.3 PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato probable 15 de agosto, será hasta el 15 de septiembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "B", sin perjuicio al presupuesto oficial, se solicita la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

2.5 FORMA DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en una entrega TOTAL, previo requerimiento suscrito por el supervisor del contrato, en el Almacén de Material Reservado de la Base Naval ARC Bolívar, ubicado en la Av. San Martín No. 2-30, barrio Bocagrande en la ciudad de Cartagena y se entenderá como cumplido y entregado para efectos contractuales, en el siguiente horario 08:00R-11:00 A.M. y de 14:00R a 16:00R, previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se prevé celebrar un contrato de COMPRAVENTA de bienes muebles no definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, pero autorizado por la misma disposición, cuando define el contrato estatal así: "...Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...."

En tal sentido, el contrato de compraventa está previsto en el Derecho Privado, definido por el artículo 905 del CODIGO DE COMERCIO de la siguiente manera "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero" igualmente por el artículo 1849 del C.C. de la siguiente manera: "Es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASE	PRODUCTO
12131704	INICIADORES EXPLOSIVOS

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13, que establece "Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía", se entiende que para la contratación objeto del presente estudio y documentos previos, NO APLICA la realización del análisis mediante el que se busca establecer si dicho proceso se encuentra cubierto por un acuerdo internacional o TLC.

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que presente la propuesta económica con el menor valor y que cumpla con lo establecido en la invitación pública respectiva, es decir cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, y por tanto, sea la más favorable para la Dirección de Armas Navales y Electrónica Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 título 1" Contratación Estatal"; capitulo 2 "Disposiciones Especiales del sistema de compras y Contratación Pública" Sección 1 "Modalidades de Sección", Subsección 5 "Mínima cuantía y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "procedimiento para la contratación de mínima cuantía", atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Armada Nacional.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección de Armas Navales y Electrónica, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer [redacted]nes indicados en el presente estudio son:

4.2 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

4.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS Y ESTUDIO DE MERCADO: La Armada Nacional dentro de sus procesos de contratación no ha celebrado ningún contrato para la adquisición de este tipo de elementos.

4.2.2. PRECIOS DE MERCADO:

Se solicitó cotización a las empresas Tecnologías Marte S.A.S, Rgcomercial S.A., Expal Systems y Orica Limited Head Office las cuales venden este tipo de bienes, allego cotización la empresa Tecnologías Marte S.A.S, se enviaron e-mails sin obtener respuestas de las demás empresas se evidencia el esfuerzo para obtener la mayor cantidad de cotizaciones y teniendo en cuenta la necesidad de contar con este tipo de bienes para las diferentes operaciones que realizan los grupos antiexplosivos de la Armada Nacional, por lo que a pesar de haber tocados varias puertas para que nos coticen se solicita que el proceso sea abierto con el fin de que cualquier empresa se puede presentar a ofertar este tipo de elementos y poder satisfacer el requerimiento.

4.2.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de equipos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes a adquirir, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por

el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será por Veinte Millones de Pesos Moneda Corriente ($20.000.000,00), incluido IVA e incluidos todos los gastos y erogaciones que correspondan.

4.4 FORMA DE PAGO: La Base Naval ARC Bogotá de la Armada Nacional se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en (1) UN SOLO PAGO TOTAL, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP, Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y fichas técnicas y códigos OTAN de catalogación, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá as de la Armada Nacional y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) otorgado mensualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.
NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.
NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura Original por parte del contratista, la cual deberá cargar en la Plataforma SECOP II, en ejecución del contrato en "id de pago", o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.
NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente estudio previo cuenta con el respaldo: Disponibilidad Presupuestal y con la siguiente imputación:

CDP No.	RUBRO	POSICION CATALOGO DEL GASTO	AFECTADO EN
60418	A-2-0-4-4-4-14	MUNICIÓN	$20.000.000,00

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos excluyente del Anexo "A"`. El incumplimiento de alguno de los condicionamientos técnicos establecidos será causal de rechazo.

EXPERIENCIA: El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga a un porcentaje mínimo del 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica

VERIFICACIÓN ECONOMICA: El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **listado de precios del SECOP II**, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin sobrepasar el valor unitario máximo a ofertar o precio techo.
Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria acuerdo anexo de la invitación publica

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

7. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA: La actividad que se ejecutará con ocasión del presente proceso de selección entraña riesgos para las personas que utilizan los bienes adquirir y con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Base Naval ARC Bogotá con ocasión del contrato que se suscriba. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA **dentro de los tres (03) días hábiles siguientes** constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, sección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL A.R.C. "BOGOTÁ",** la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez (10%) del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMLMV, vigente por el plazo de ejecución del mismo.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al veinte (20%) del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3.** El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **4.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **10.** Entregar los bienes

suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.**11.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **12.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **14.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **16.** Deberá otorgar garantía técnica por un año, una vez vencido el plazo de la terminación del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Suscribir el acta de Liquidación. 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 9. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 11. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

El control, vigilancia, supervisión y verificación general y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, estará a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CCLARM	PEDRO MERCHAN REYES	DIANE	80.057.396	3052582188	Pedro.merchan@armada.mil.co

Servidor público que es idóneo para adelantar la gestión, como quiera que haya tenido, ya que viene trabajando hace más 15 años en la Armada Nacional, y actualmente se desempeña como **Jefe División Control de Armamento Menor,** ha efectuado curso en armamento en la Escuela Logística del Ejército Nacional, se ha desempeñado como supervisor en este tipo de contratos.

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

La estructuración por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que el señor TN Sierra Coley Harvey viene trabajando hace más 15 años en la Armada Nacional efectuó Maestría en Ingeniería Electrónica, tiene amplio conocimiento en los sistemas electrónicos, ha participado en comités desde hace 10 años, el señor SJ García Acuña Luis suboficial posee capacitación en armamento, telémetros, sistemas de armas han participado en los comités desde hace 6 años en la creación de normas técnicas. y actualmente se desempeñan en la División de Electrónica de Armamento Mayor y Menor de la Dirección de Armas Navales y Electrónica:

GDO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TNAIRT	SIERRA COLEY HARVEY	DIANE	91.514.134	3144815657	harvey.sierra@armada.mil.co
SJMTP	GARCÍA ACUÑA LUIS	DIANE	7.921.866	3016167331	luis.garcia@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que el SJ Carlos Fonseca viene trabajando hace más 18 años en la Armada Nacional, el suboficial tiene una Tecnología en Contabilidad, de igual forma tiene capacitación en normas contables ha participado como estructurador económico financiero desde hace más de 4 años, se desempeña actualmente en la Oficina Administrativa de la Dirección de Armas Navales y Electrónica; la TF Darly Ibarra viene trabajando hace más de 6 años en la Armada Nacional y actualmente se desempeñan como Jefe de la División Logística de la Oficina de Planeación de Material Naval, tiene amplio conocimiento del tema vista tiene un Pregrado en Administración de Empresas, de igual forma ha participado desde hace 4 años en diferentes procesos como estructuradora en los comité económico financiero, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TFLADM	IBARRA RODRÍGUEZ DARLY	JEMAT	110.490.544	3205750994	darly.ibarra@armada.mil.co
SJAAAGC	FONSECA PICO CARLOS ARTURO	DIANE	82.274.303	3102380745	carlos.fonseca@armada.mil.co

d) COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia al señor TN Rodríguez González Henderson posee el suficiente conocimiento vista es Ingeniero Electrónico, viene trabajando hace más 15 años en la Armada Nacional, actualmente se desempeñan como Jefe de la División de Control Armamento de Armamento Mayor y Menor de la Dirección de Armas Navales y Electrónica ha participado en comités desde hace 12 años, el SV Sarmiento Cubillos Jaime es Analista de Material Optrónico desde hace 4 años se ha desempeñado en comités de estructuración técnica, tiene capacitación en

armamento, explosivos y sistemas de combate de la Escuela de Formación de Infantería de Marina:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TNAIRT	RODRIGUEZ GONZALEZ HENDERSON	DIANE	91.455.803	3112668315	henderson. rodriguez@armada.mil.co
SVCIM	SARMIENTO CUBILLOS JAIME	DIANE	91.472.709	3175053875	jaime.sarmiento@armada.mil.co

e) COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR:

La evaluación económica, dada su idoneidad y experiencia estará a cargo del señor JT Sigilfredo De Ávila posee el suficiente conocimiento en temas contables y financieros ya que tiene una Tecnología en Administración Financiera, viene trabajando hace más 23 años en la Armada Nacional, desde hace más de 10 años se ha desempeñado en los comités evaluadores económico financiero; y el TF Juan Caballero viene trabajando hace más de 5 años en la Armada Nacional y actualmente se desempeñan en la ejecución de proyectos y en la parte presupuestal de la Dirección de Armas Navales y Electrónica, tiene una Especialización en Alta Gerencia:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TFLADM	Caballero Ortiz Juan Felipe	DIANE	1.015.419.826	3213444597	Juan.caballero@armada.mil.co
JTLAA	De Ávila Castillo Sigilfredo	DIANE	9.288.872	3155399743	sigilfredo.deavila@armada.mil.co

11. ANEXOS.

- **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
- **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
- **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS.**
- **ANEXO D. COTIZACIONES.**
- **ANEXO F. PLAN DE COMPRAS.**
- **ANEXO G. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 60418**
- **ANEXO H. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**

Atentamente,

Capitán de Fragata MARCO ELIAS NASSIF DIAZ
Gerente de Proyecto

SJ CARLOS FONSECA PICO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

TN SIERRA COLEY HARVEY
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TF DARLY [illegible] RODRIGUEZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

SJ GARCIA ACUÑA LUIS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B".

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Emisor remoto	03			
2	Receptor remoto	10			

Atentamente,

Capitán de Fragata MARCO ELÍAS NASSIFF DÍAZ
Gerente de Proyecto

SJ CARLOS A. FONSECA PICO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

TF IBARRA RODRIGUEZ DARLY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "I"

FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

CLAUSULA DE CATALOGACIÓN: Al momento de suscribir el contrato el proveedor debe entregar el código de catalogación- conforme sistema OTAN en caso de tenerlo, si no lo tiene el proveedor debe diligencia el siguiente anexo, por cada bien a suministrar.

Para (1)_____ objeto del contrato.

El contratista proporcionará a la BASE NAVAL ARC BOGOTA una lista de artículos necesaria para la identificación de los artículos de abastecimientos en el objeto del contrato, y en el plazo de (2)_____, a partir de la fecha de formalización del contrato. Esta lista incluirá: la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la organización logística usuaria, se incluirán los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y , demás, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieren por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos.

El contratista proporcionará, a la BASE NAVAL ARC BOGOTA en el plazo de (2)_____, la documentación técnica que define las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente, las que pueden estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto (1)_____. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel Tier 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN del Catálogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato.
El contratista proporcionará a la BASE NAVAL ARC BOGOTA la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el agente contratante a la BASE NAVAL ARC BOGOTA, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el grupo de catalogación de defensa y pliego de condiciones técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no

finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

Notas:

(1) Hágase referencia al material detallado en el Pliego de Condiciones Técnicas, para el que procede la identificación y/o catalogación

(2) Señalar plazo para la entrega de la información.

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podria ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

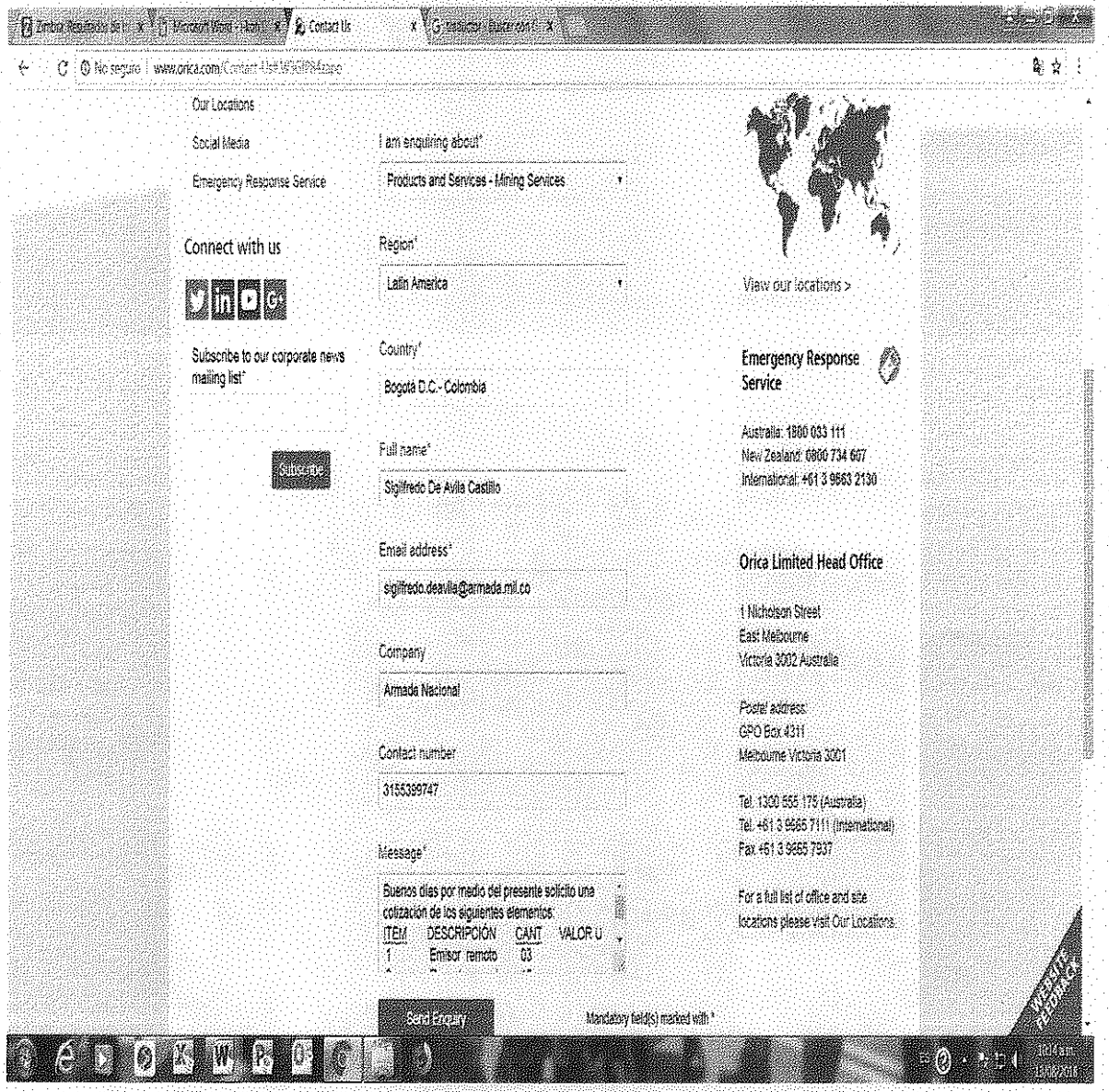
Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

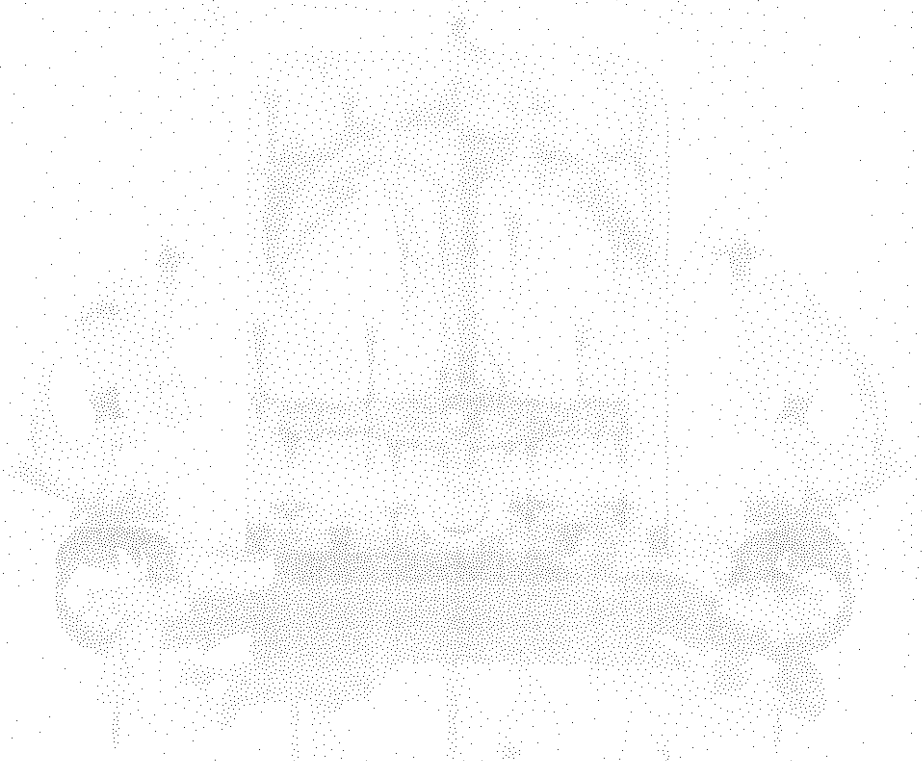
N°	Factor de escogencia y calificacion
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona qué implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/ Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	01 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario DIANE - DARET	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Document o solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	La Base Naval N°6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto Supervisor Contrato	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Comité estructuradores procesos	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Comité Evaluador Respectivo	Termino de Evaluación de Propuestas	Termino de Adjudicación	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado


Contact Us
No seguro | www.orica.com/Contact-Us/Global/Azure
Our Locations
Social Media
Emergency Response Service
Connect with us
Subscribe to our corporate news mailing list*
Subscribe
I am enquiring about*
Products and Services - Mining Services
Region*
Latin America
Country*
Bogotá D.C.- Colombia
Full name*
Sigifredo De Avila Castillo
Email address*
sigifredo.deavila@armada.mil.co
Company
Armada Nacional
Contact number
3155399747
Message*
Buenos dias por medio del presente solicito una cotizacion de los siguientes elementos:
ITEM DESCRIPCION CANT VALOR U
1 Emisor remoto 03
Send Enquiry
Mandatory field(s) marked with *
View our locations >
Emergency Response Service
Australia: 1800 033 111
New Zealand: 0800 734 607
International: +61 3 9663 2130
Orica Limited Head Office
1 Nicholson Street
East Melbourne
Victoria 3002 Australia
Postal address:
GPO Box 4311
Melbourne Victoria 3001
Tel. 1300 555 175 (Australia)
Tel. +61 3 9665 7111 (International)
Fax +61 3 9665 7937
For a full list of office and site locations please visit Our Locations.



8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	01 de Enero de 2018	31 de Diciembre de 2018	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

Capitán de Fragata MARCO ELÍAS NASSIFF DÍAZ
Gerente de Proyecto

